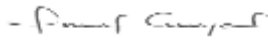


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. NC Construcciones & Cía. Ltda. vs. Coomeva EPS.
Rad. 2020-00233-00.

INTERLOCUTORIO No. 091

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente expediente, se observa que la entidad demandante notificó por correo electrónico a la EPS demandada y esta, dentro del término de ley, descorrió el traslado, advirtiéndole la suscrita que el escrito allegado cumple con los presupuestos del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestada la demanda y en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, se ordenará la remisión del expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali para que avoque su conocimiento y continúe su trámite.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tengase por contestada la demanda por la incura.
- 2.-Reconócese personería al abogado Yudy Alejandra Alvarez Mosquera, identificada con la C.C. 1130.640.989 y con TP. 325519 del CSJ, para que obre en el proceso como apoderada de COOMEVA EPS.
- 3.-Remítase el expediente al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali, para que avoque su conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7136c95d42767219a0ebee0c9885ab5480a541abcdeee4cdb17e66a4a76909f**
Documento generado en 21/01/2022 09:11:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>